



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 468-2012-GRC/GA

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA OLA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Asesoría
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

18 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe N° 956 -2012-GRC/GA-OGP, de fecha 14 de diciembre de 2012 y el Informe Técnico - Legal N° 035 -2012-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 13 de diciembre de 2012, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

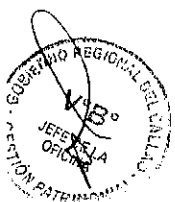
Que, mediante los informes de Vistos la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de un (1) vehículo, cuyas características y el valor en libros, se indican en el Informe Técnico Legal antes mencionado; señalando que procede la baja por la Causal de Estado de Excedencia, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 13 de octubre de 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución; precisando en el artículo 49° del citado reglamento que la Gerencia de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles, que es concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, siendo así corresponde adoptar las acciones a fin de proceder con la baja del vehículo con placa de rodaje N° EGG-465, emitiendo para ello la respectiva Resolución Gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 035 - 2012-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 13 de diciembre de 2012, que forma parte integrante de la presente Resolución, la Baja del vehículo con placa de rodaje N° EGG-465, cuyas características y valores se indican en el anexo 01, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución, precisando como Causal de Baja el Estado de Excedencia, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

468

~~JUSTINIANO OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
~~de~~ ~~Artículo Segundo~~ ~~de~~ ~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

Encargar a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Dgo. ROMÁN CUYA CORONADO
Gerente de Administración


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V.E.P.
JEFE DE LA
OFICINA
INTENDENTE

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

468

18 DIC. 2012

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Anexo 01 Oficina de Gestión Patrimonial y Administración

CARACTERISTICAS Y VALOR DEL VEHICULO PARA DONACION

CODIGO PATRIMONIAL	035871
CODIGO SBN	678250000037
DENOMINACION	AUTOMOVIL SEDAN
MARCA	NISSAN
MODELO	SENTRA
COLOR	PLATA
PLACA DE RODAJE	EGG - 465
NUMERO DE CHASIS	3N1EB31SXCK338863
NUMERO DE MOTOR	GA16866077Y
AÑO DE FABRICACION	2011
COMBUSTIBLE	GASOLINA
ESTADO DE CONSERVACION	NUEVO
VALOR DEL BIEN EN S/.	32,496.24

